

SECRETARIA. 1°. De junio de 2023, informando que dentro del término legal la parte demandante subsanó la prueba extraproceso Interrogatorio de parte No. 2023-16806. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero de junio de dos mil veintitrés

Proceso	INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA EXTRAPROCESO
Convocante:	ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE
Convocado:	AYDA MILENA MUNERES GUERRERO
Radicado:	2023-0016806-00

Interlocutorio No. 1260

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y por venir arreglada a derecho, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal promovida por ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE, actuando con mediadora judicial, en contra de AYDA MILENA MUNARES GUERRERO.

SEGUNDO: FIJAR el día 10:30 AM., , como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso antes señalado, acorde con el artículo 183 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la convocada AYDA MILENA MUNARES GUERRERO con el envío de esta providencia a la dirección física que suministró la convocante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la convocada deberá suministrar su correo electrónico al correo del juzgado: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co para llevar a cabo la audiencia de forma virtual. (la notificación corre a cargo del peticionario).

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderados

NOTIFIQUESE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a3ab24660a2b0fe5eef410378400c08d054036b0e229afdade179b05a2fbf2**

Documento generado en 01/06/2023 03:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>